

A V 6



Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3121

Pago Via Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3121
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° : 3

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CANCELACION DE RECURSOS HONORARIOS "UN MONITOR PARA NUESTRA ACADEMIA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13370653342, DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3552	06/07/2026	- - - -	ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL	1,000,000
Total Egreso				1,000,000

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 3121

Pago Via Transfer

Tesoreria

Egreso N° : 3121
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte N° :

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CANCELACION DE RECURSOS HONORARIOS "UN MONITOR PARA NUESTRA ACADEMIA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13370653342, DEL BANCO ESTADO.

Detaille

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3552	06/07/2026	15 55	ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL	1,000,000
Total Egreso				1,000,000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO
DE PAGO

N° DECRETO
003552

FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***/2460

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL
La suma de : 1.000.000
En Palabras : UN MILLON PESOS

R.u.f: 63

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, CANCELACION DE RECURSOS HONORARIOS "UN MONITOR PARA NUESTRA ACADEMIA", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13370653342, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2616	30/06/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
2-000-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
Totales		1,000,000	1,000,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
2-000-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
Totales		1,000,000	1,000,000



Marco Echeverría Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22517067&hash=f2638>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 31, Monte Patria



FONO
56-53 2-351400



SITIO WEB
www.munimontepatria.cl



RECICLA
POR UNA CIUDAD
MÁS SUSTENTABLE

Decreto Alcaldicio N° 02616/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal,
Academia de Fútbol Infantil Nacional.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 378, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Academia de Fútbol Infantil Nacional, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"UN MONITOR PARA NUESTRA ACADEMIA"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Cancelación de Recursos Honorarios.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **ACADEMIA DE FÚTBOL INFANTIL NACIONAL, RUT N°** ~~16.700.000-4~~, por un valor de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° ~~16.700.000-42~~, del Banco Estado.

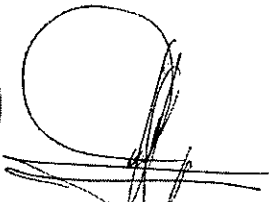
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- **OBLÍGASE**, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión EV.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22472281&hash=d5386>

19862

Registros

 Transferencia 4701770

Folio	4701770
Institución emisora	4701770-7 MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	3701770-1 : ACADEMIA DE FUBOOL INFANTIL NACIONAL, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	06-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	CANCELACION DE RECURSOS HONORARIOS "UN MONITOR PARA NUESTRA ACADEMIA"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria Academia de futbol Infantil Nacional**, Rol Único Tributario N° **80.000.001-4**, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N° 11.111.111**, representada por su Presidenta doña **Jessica Mariana Castillo-Ramírez**, RUT N° **11.111.111-1**, ambos domiciliados en la garita N° 59 Flor del Valle Bajo, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Un monitor para nuestra Academia".



Objetivo del proyecto: Generar espacios para fomentar la actividad física a través de entrenamientos con la participación de jóvenes del sector, esto a través de la contratación de un profesor para realizar las clases.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y Participación.
- Monto total del proyecto: \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).
- **Aporte municipal: \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).**
- Aporte propio: \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro chequera electrónica N°. _____ del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda **constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad**. Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado**, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Jessica Marcela Castillo, Rodríguez, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 23 de marzo de 2026; FOLIO: ~~6666666666~~ 4; Código Verificación: ~~6666666666~~ 66. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

Jessica Carrero
JESSICA CARRERO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

 
Jorge Neeser E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 26 de mayo de 2026
ORD. INT: N° 00079/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluacion Técnica Academia de Fútbol Infantil Nacional

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristían Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Un monitor para nuestra Academia
Organización	Academia de Fútbol Infantil Nacional
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollar taller deportivo para niños (as).	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	Beneficia a todo el territorio.
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia: 5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Las actividades bien presentadas para el cumplimiento del objetivo.

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia: 8 - Baja coherencia : 5	Max. 10	8	Problema bien planteado, la solución falta profundizar aspectos.
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31% a 50,99%: 5 51% y más 10	Max. 10	10	60 % de aporte propio
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	Rendición sin problemas último proyecto 2025.
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	5	Si Participo
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	0	Recibió el año 2025.
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	-5	Ha recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: 96

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de taller deportivo para niños, niñas y adolescentes, bien formulado.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin Observaciones.

Comisión evaluadora:



[Signature]

LISETE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



[Signature]

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



[Signature]

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL
Rut: 6-0000000-4 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

lunes, 4 de mayo de 2026



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 378
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **ACADEMIA DE FÚTBOL INFANTIL NACIONAL, RUT N° 65.086.319-4, por un monto de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$33.384.246

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Academia de Fútbol Infantil Nacional

Rut de la organización: 65.086-319-4

☐ infraestructura
 ☐ equipamiento
 ☒ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros). ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>60</u> %
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 CARTAS

ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

Sin Obs.

FECHA: 27/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Rivera R.



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Un Monitor para nuestra academia													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table border="1"> <tr> <td>PERSONAS MAYORES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td> <td></td> </tr> <tr> <td>POBLACIÓN MIGRANTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTRO: ¿cuál?</td> <td></td> </tr> </table>		PERSONAS MAYORES		MUJERES		NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD		POBLACIÓN MIGRANTE		OTRO: ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES														
MUJERES														
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD														
POBLACIÓN MIGRANTE														
OTRO: ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 24													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 161													
NIVEL DE ALCANCE	<table border="1"> <tr> <td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TERRITORIO VECINAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>COMUNAL</td> <td>X</td> </tr> </table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN		TERRITORIO VECINAL		DOS O MÁS UNIDADES VECINALES		COMUNAL	X				
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN														
TERRITORIO VECINAL														
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES														
COMUNAL	X													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01/06/2026 Fecha de Término: 30/11/2026													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

En la actualidad, nuestra sociedad enfrenta problemáticas como el sedentarismo, las drogadicciones y la falta de espacios de integración familiar en torno a actividades positivas. Esta situación expone a niños, niñas y jóvenes a riesgos como la deserción escolar, la participación en hechos delictuales y el consumo de alcohol y drogas.

En este contexto, en nuestra localidad funciona la Academia Nacional Flor del Valle con funcionamiento autónomo, un espacio formativo y deportivo abierto a niños, niñas, jóvenes y adolescentes que buscan alternativas de desarrollo y



esparcimiento a través de la práctica del fútbol, disciplina que además presenta un alto nivel competitivo dentro de la comuna.

Sin embargo, debido a que nuestra comuna tiene un carácter principalmente agrícola, muchas familias cuentan con recursos limitados para financiar este tipo de actividades, priorizando necesidades básicas por sobre el desarrollo deportivo de sus hijos.

Frente a esta realidad, nuestra academia cumple un rol fundamental, ofreciendo un entorno seguro, estructurado y formativo, mediante la realización de dos entrenamientos semanales a nuestros 41 niños. No obstante, los costos asociados a la ejecución de estas actividades, no son suficientes para cubrir adecuadamente la remuneración del profesor ni la adquisición de implementación deportiva necesaria para los entrenamientos, Los cuales se detalla como:

- 2 entrenamientos semanales de 2 horas cada uno para los 41 niños.

¿CUAL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Contar con los recursos para el pago de horas del profesor con lo que se ejecutarán 2 entrenamientos semanales de 2 horas cada uno de ellos para los 41 niños.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

con esto resulta clave para fortalecer el proceso formativo, mejorar el nivel competitivo y, principalmente, mantener la motivación, el compromiso y la participación activa de los niños, niñas, jóvenes y sus familias.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

- Mejorar el nivel competitivo de los participantes mediante entrenamientos adecuados y constantes.
- Fomentar la participación activa de niños, niñas y jóvenes en actividades deportivas formativas
- Generar espacios de integración familiar a través del deporte.



5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

Pago de las clases de entrenamiento durante el año del monitor deportivo y la compra de equipo deportivo para entrenamiento como también en el ámbito competitivo.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

- Adjudicación de proyectos gore, Fosis y subvenciones municipales.
- Participación en campeonatos y cuadrangulares comunales.
- Participación en campeonatos regionales.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Contamos con el apoyo del municipio a través de la ofi. De Deportes y del compromiso de las familias de nuestros niños, niñas y adolescentes.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Gran cantidad de organizaciones postulando a los fondos de subvención.
- Baja participación por inicio de clases.
- No contar con los recursos ni materiales para los entrenamientos.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

Dentro de la iniciativa es la manifestación de los niñ@s y familias de poder contar con más entrenamientos buscando la incorporación de nuevos adherentes como también mantener los habituales para no perder el nivel competitivo que mantiene nuestra academia

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Nuestra asamblea está compuesta por las familias y claramente al ser esta una academia infantil contamos con opinión de los involucrados directos los cuales manifiestan que desean más entrenamientos para aumentar su competitividad y formación en la disciplina del fútbol.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Presentación del proyecto	Presentación del proyecto a asamblea	Junio 2026	Directiva
Contratación del profesor y plan de trabajo	Contratación del profesor y plan de trabajo detallado de los entrenamientos con horarios y fechas	Junio 2026	Directiva + profesor
Entrenamientos	2 Entrenamientos semanales de 2 horas	Junio/octubre 2026	Directiva + profesor
Participación campeonato	Participación semanal campeonato municipal	junio/noviembre	Directiva + profesor
Muestra cierre de proyecto	Muestra dep. y cierre de proyecto	Octubre	Directiva + profesor
Rendición	Rendición del proceso de subvención	Octubre	Directivo

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Entrenamientos	Miércoles y viernes	Junio/octubre 2026	Academia
Participación camp-infantil comunal de monte patria	Participación semanal los días Sábados por torneo comunal	Junio/noviembre 2026	Academia
Aniversario monte patria	Participación de academia en desfile comunal de aniversario	Septiembre 2026	Academia
Talleres psicológicos municipales	Participación de academia en plan comunal	Junio/octubre 2026	Academia

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Taller deportivo fútbol	50	\$20.000	\$1.000.000.-
COSTO TOTAL: \$1.000.000.-			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	\$1.000.000.-
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$1.000.000.-

ℙ

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Equipos deportivos para entrenamientos.	1	\$200.000.-	\$200.000.-
COSTO TOTAL: \$200.000.-			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslados (combustible participación torneo comunal)	1	\$300.000.-	\$300.000.-
Colaciones (agua, frutas)	1	\$100.000.-	\$100.000.-
COSTO TOTAL: \$400.000.-			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$200.000.-
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$400.000.-
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$600.000.-

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.600.000.-
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$1.000.000.-
MONTO APORTE PROPIO	\$600.000.-

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 3.

(Compromiso aporte de 60 %)

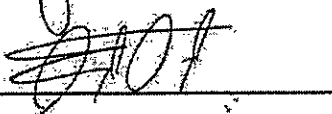
La Organización: **ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL FLOR DEL VALLE** se compromete a un aporte del 60% para el proyecto "Un Monitor para nuestra academia", el cual consistirá en:

Aporte de \$600.000.- _____, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en \$ _____

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): Jessica Castillo 

Secretaria (o): Elizabeth Angel 

Tesorero (a): Alina Sugovia R. 

TIMBRE



Cotización de entrenamientos de fútbol

MONITOR DEPORTIVO Y ARBITRAJE

FRANCO ASTUDILLO

DATOS PERSONALES

NOMBRE: FRANCO ASTUDILLO

RUT: 2

TELEFONO: +56

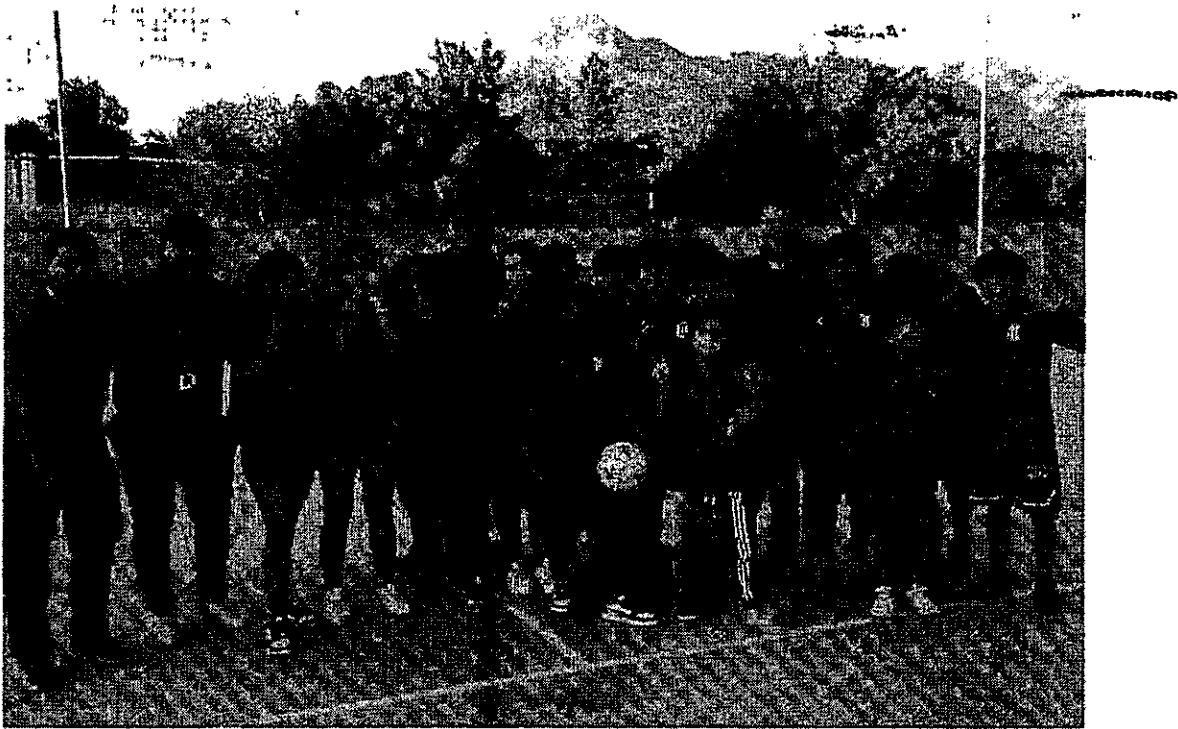
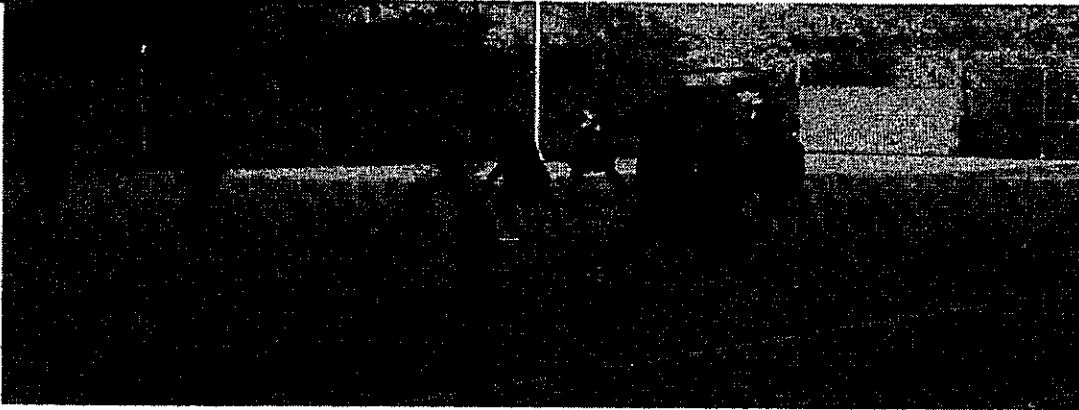
DIRECCION: VILLA BELEN, MONTE PATRIA

DETALLE:

Entrenamientos de fútbol para academia infantil nacional flor del valle de 2 entrenamientos semanales con duración promedio de 2 horas.

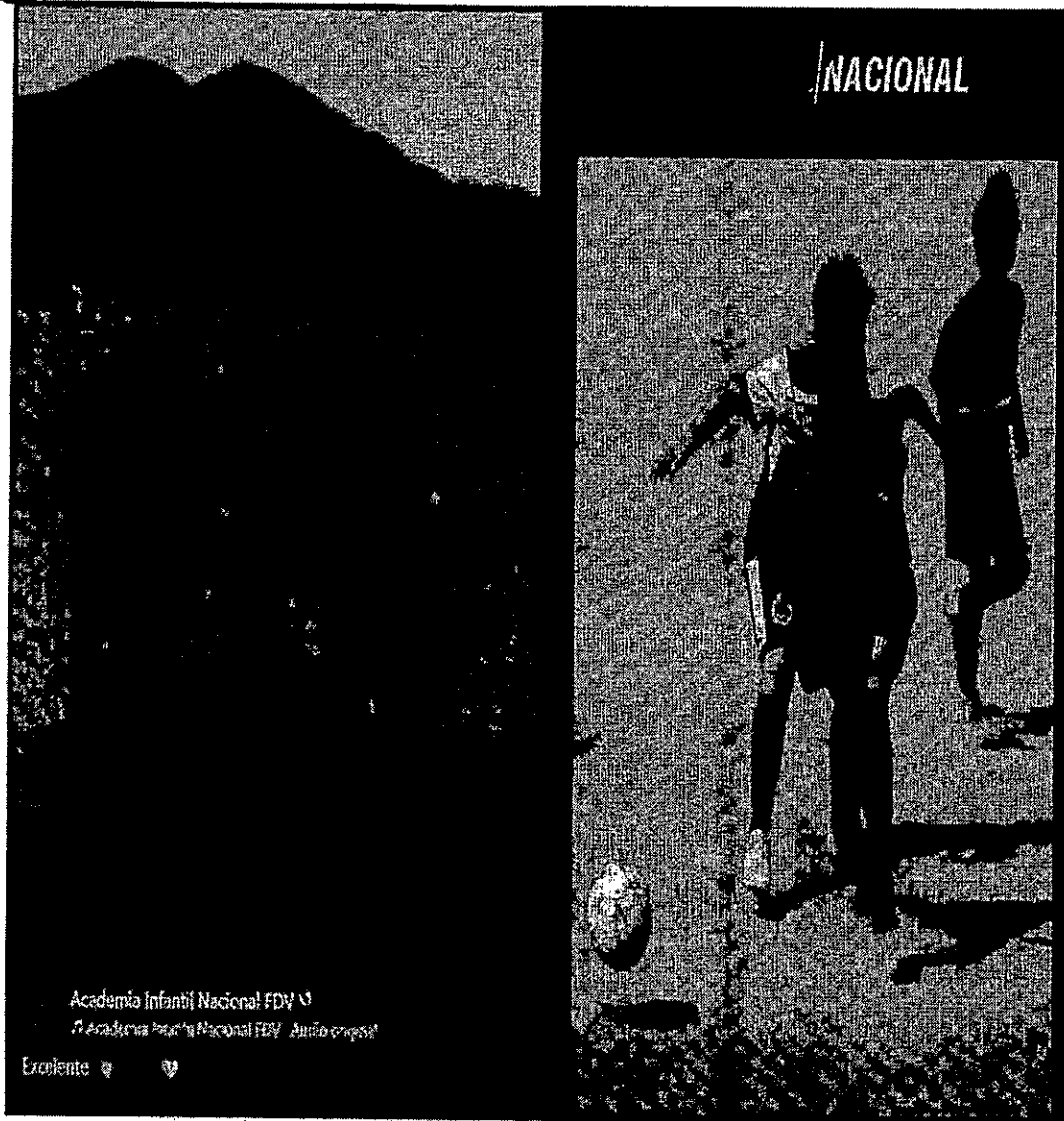
\$ 20.000	50 horas	\$ 1.000.000
-----------	----------	--------------

IMPUESTO INCLUIDO.





Monte Patria
Ilustre Municipalidad



**ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE
SUBVENCIÓN 2026**

ENFOQUE DE GÉNERO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



Servicio de
Impuestos
Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONOMICA
ACADEMIA DE FUTBOL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LA GARITA 59 MONTE PATRIA

RUT
60000000-4



Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 26/07/2016

RUT-USUARIO
CÉDULA

USUARIO JESSICA MARCELA CASTILLO RODRIGUEZ
CÉDULA

Recuerda, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 826 Ley de IVA.

23



Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución ACADEMIA DE FUBOOL INFANTIL NACIONAL, RUT ~~6.823.212-9~~, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 24/09/2014, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	JESSICA M ARANDA A CASTILLO XXXXXXXXXX
RUT del representante legal	19.823.212-9
Nombre de la institución	ACADEMIA DE FUBOOL INFANTIL NACIONAL
RUT de la institución	6.823.212-9
Fecha de emisión del certificado	23/03/2026



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500887075874

Código Verificación:
d64a22f53a



500887075874

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-03-2026

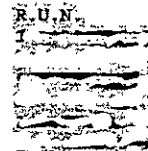
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° 1.000.000 con fecha 29-08-2014;
NOMBRE PJ : ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL
DOMICILIO : 1A GARITA 59 FLOR DEL VALLE BAJO
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 22-05-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 06-01-2026
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	JESSICA M. CASTILLO R.
SECRETARIO	ELIZABETH M. ANGEL
TESORERO	MIRNA M. SEGOVIA
1er DIRECTOR	GABRIELA M. RODRIGUEZ
2do DIRECTOR	ISABEL M. VILLANUEVA
3er DIRECTOR	TIARE M. LY JAIME



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-01-2026 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Marzo 2026 10:58

Exento de Pago
Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

25



CARTA ANEXO 2: (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Martínez GARCÍA

R.U.T. [signature] representante legal de [signature]

organización C.A.M. Santa María del Valle correspondiente a la

localidad Flor del Valle B.O.P. declaro conocer el

proyecto: "Un Monitor para nuestra academia" y respaldo su presentación

considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto

importante en el territorio.

[signature]
FIRMA Y TIMBRE CLUB ADULTO MAJOR
SANTA MARÍA
DEL VALLE
FDO: 12-09-2008
FLOR DEL VALLE

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Reginoldo Orancibia

R.U.T. [signature] representante legal de [signature]

organización Club Deportivo Nacional correspondiente a la

localidad Flor del Valle Bajo declaro conocer el

proyecto: "Un Monitor para nuestra academia", y respaldo su presentación

considerando que ha sido elaborada de manera participativa y tendrá un impacto

importante en el territorio.



[signature]
FIRMA Y TIMBRE

27



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Abraham Hernández Castorena

R.U.T. 10101010101, representante legal de la
organización Club Deportivo Unión Huana, correspondiente a la
localidad Huana, declaro conocer el
proyecto: "Un Monitor para nuestra academia", y respaldo su presentación
considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto
importante en el territorio.



28

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

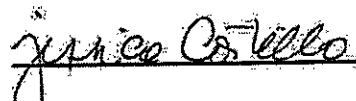
Fecha: 23/03/2026

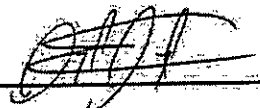
SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA

Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

La organización **ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL FLOR DEL VALLE**, Rut. Organización: **64.000.000-4**, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Un Monitor para nuestra academia" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es "Pago de monitor deportivo para 2 clases semanales de dos horas".

Correspondiente a una Subvención **MUNICIPAL ORDINARIA** afiliada a una Línea de financiamiento **ACCION VECINAL**.


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)


TESORERO(A)



REGISTRO DE SOCIOS

Nº	Nombre	Edad	Sexo	Profesion	Domicilio	Calidad	Firma	Observaciones
101	Alfonso Miller	38	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
102	Antonio Romero	55	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
103	Pedro Lopez	45	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
104	Carlos Gonzalez	48	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
105	Antonio Gomez	52	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
106	Manuel Perez	40	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
107	Diego Sanchez	35	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
108	Francisco Torres	42	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
109	Roberto Ruiz	30	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
110	Julian Vargas	25	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
111	Enrique Morales	40	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
112	Alberto Jimenez	35	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
113	Sebastian Castro	45	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
114	Guillermo Rivera	50	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
115	Isabelo Mendez	48	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
116	Emilio Hernandez	42	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
117	Agustino Lopez	38	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
118	Benito Gomez	32	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
119	Leopoldo Ruiz	28	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
120	Alfredo Vargas	25	M	Comerciante	Flor del Valle	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

6000

REGISTRO DE SOCIOS

2

Nº	Nombre	Edad	Estado Civil	Ocupación	Domicilio	Sexo	Fecha	Observaciones
22	Maria Garcia Rodriguez	43	soltera	agricultora	Flor del Valle	F	1980	
23	Guillermo Flores	38	casado	campesino	Flor del Valle	M	1980	
24	Guillermo Flores	35	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
25	Guillermo Flores	29	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
26	Guillermo Flores	56	casado	campesino	Flor del Valle	M	1980	
27	Guillermo Flores	36	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
28	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
29	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
30	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
31	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
32	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
33	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
34	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
35	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
36	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
37	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
38	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
39	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	
40	Guillermo Flores	31	soltero	campesino	Flor del Valle	M	1980	

Fier del Valle Bajo 23 mayo 2016

Se da inicio a la reunion de la Academia de Futbol Infantil Nacional siendo las 18:35 hrs. Punto a tratar: Portulacion a la Subvencion Municipal 2016.

La Asamblea propone Portulacion para poder contar con los recursos y poder cubrir los honorarios del monitor para poder seguir trabajando con los niños que son guiados por una persona preparada para trabajar con ellos y no dejarlos sin la practica en ellas mismas para participar del Campeonato Infantil Comunal 2016.

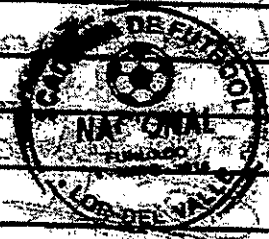
A continuacion firman la Asoc. existente a la reunion siendo las 20:45 hrs.

Jorge Sierra C.	
Olivia Flores M.	
Manuel Cruz M.	
Viviana C.	
Roxana Cortes	
Josia Zayas	
Maggli Gonzalez	
Tore Jaime Castillo	
Gerardo Robarez L.	
Israel Villalva J.	

Jessica Castillo

Jessica Castillo

Elizabeth Amad





BancoEstado

Saldos y Últimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE			
ACADEMIA DE FUTBOL INFANTIL NACIONAL			
EJECUTIVO DE CUENTA	TELÉFONO	FECHA DE EMISIÓN	HORA
ORIGINA OVALLE		03-10-2025	09:37:41
N. CUENTA	SUCURSAL		MONEDA
	OVALLE		PESOS
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
			\$ 8.004

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO	ORIG. RECEP.	CARGOS O GROS.	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
25-09-2025	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000206356	0001		4.991.000	4.994.004
22-07-2025	COMPRA RYR PUBLICID CL	00003512356	0001	60.000		3.004
09-06-2025	TEF CAJA VECINA ASTUDILLO CORTES ER	00000001621	0001	200.000		63.004
06-06-2025	TEF CAJA VECINA ASTUDILLO CORTES ER	00000001621	0001	200.000		263.004
04-06-2025	TEF CAJA VECINA ASTUDILLO CORTES ER	00000001621	0001	200.000		463.004
04-06-2025	GIRO EN CAJA VECINA	00000001561	0001	260.000		663.004
04-06-2025	TEF CAJA VECINA ORTIZ TOLEDO STEFAN	00000001621	0001	140.000		863.004
29-05-2025	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000305747	0001		1.000.000	1.003.004
20-03-2025	GIRO CAJERO AUTOMATICO 20/03 10:39	0000CAJAJU3	0134	5.000		3.004
TOTALES \$				1.005.000	5.991.000	

RETENCIONES

1 DIA	MAS DE 1 DIA	VIARIAS	TOTAL
\$0	\$0	\$0	\$0

SALDO DE LA CUENTA

SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE C. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
\$4.994.004	\$4.994.004		\$4.994.004

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ECTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

14